POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA AG COMERCIAL DE AGAPITO GAONA PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.

Ypacaraí, 30 desetiembrede 2016

VISTO: El dictamen de fecha 30 de setiembre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, sobre la ampliación del contrato suscrito con la firma AG COMERCIAL PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, y,----------

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen de referencia sugiere ampliar el contrato suscrito con la firma AG COMERCIAL LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, en virtud a la carta interna de la Coordinación del Programa Almuerzo Escolar, en la que solicita la ampliación de contrato a fin de no suspender el suministro, hasta se sustancie el llamado para la provisión correspondiente.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado por dictamen fundado la ampliación del contrato con la firma AG COMERCIAL PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR.----------

Que, el Art. 63 de la Ley 2051, dispone "que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes……..."----------

Que, es atribución del Intendente dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art.: 1°.- **AUTORIZAR** LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA AG COMERCIAL DE AGAPITO GAONA PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, proveniente de la Contratación Directa N° 13/2016, hasta la suma de Gs. 27.450.000. -(guaraníes veinte y siete millones cuatrocientos cincuenta mil IVA Incluido), para la provisión de Almuerzo Escolar en las Escuelas: ESCUELA BAS. N° 3628 MBOCAYA POTY, ESC. BAS. N° 7274 LAS RESIDENTAS, ESCUELA N° 3843 SAN PABLO KM 42, ESCUELA N° 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH DE ESTE DISTRITO.----------

Art. 2°.- **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
INTENDENCIA

Epifanio Sanabria
Secretario General

Fernando Negrete
Intendente Municipal